

# PLAN INSTITUCIONAL

## COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

### 2007-2013



Guadalajara, Jalisco, 03 Junio de 2011

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO NORMATIVO
- III. ALINEACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS
- IV. LA MISIÓN INSTITUCIONAL
- V. VISIÓN INSTITUCIONAL (A MEDIANO Y LARGO PLAZO)
- VI. CÓDIGO DE ÉTICA (VALORES, Y PRINCIPIOS)
- VII. DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL Y SITUACIONAL (FODA)
- VIII. OBJETIVOS INSTITUCIONALES
- IX. METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO
- X. POLÍTICAS INSTITUCIONALES
- XI. PROCESOS DE LA DEPENDENCIA
- XII. ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA  
ORGÁNICA
- XIII. AGENDA INSTITUCIONAL

## I. INTRODUCCIÓN

El agua es un recurso indispensable para la vida y el desarrollo económico de la sociedad; tiene un profundo valor social y se le ha reconocido con un valor económico.

Su manejo inadecuado, ha ocasionado la contaminación de los cuerpos de agua y de los acuíferos, además que, existen rezagos en la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento por lo que, es prioritario tomar acciones para lograr su adecuado manejo.

Al hablar de la Administración del agua, se debe de considerar el costo de los servicios, su conservación y la competencia por su uso; tomando en cuenta que es necesario tener conciencia de la conservación del medio ambiente.

El mayor reto para el Estado de Jalisco, lo constituye el lograr el manejo de sus limitados recursos hídricos, con claros criterios de sustentabilidad basados en una gestión integral y su uso eficiente.

Las acciones de la Comisión Estatal del Agua, están encaminadas a lograr el manejo integral del recurso agua, la reducción de la contaminación de las fuentes de agua, la promoción del buen uso y cuidado del agua, la protección al medio ambiente, el uso eficiente y el reuso. Todo lo anterior encaminado a conseguir el bienestar de los habitantes del Estado y garantizar la sustentabilidad del recurso.

La política hídrica deberá fundamentar sus estrategias y programas en las expectativas del desarrollo de la economía y la sociedad, en el marco institucional y jurídico que define el papel del Estado y de la sociedad en su conjunto y en la concertación de los tres niveles de Gobierno y de la sociedad a través de los Consejos de Cuenca y Organismos Auxiliares.

En este sentido la Comisión Estatal del Agua tiene la responsabilidad de proponer lineamientos que permitan dar congruencia al manejo de los recursos hídricos del Estado.

El objetivo fundamental del Plan Institucional de la Comisión Estatal del Agua es el de establecer las estrategias, políticas, objetivos, metas y acciones que permitirán contribuir al logro de los objetivos y metas relacionados al agua, planteados en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030.

## II. MARCO NORMATIVO

### Antecedentes.

Mediante Decreto número 18434 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha cinco de agosto del año dos mil se expidió la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, creando a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (**CEAS**) encargada de la aplicación de dicho Ordenamiento, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar y planificar los usos del agua en la Entidad, administrar las aguas de jurisdicción estatal y determinar sus usos y teniendo a su cargo la planeación, construcción, operación, mantenimiento y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, destinadas al consumo y uso humano con fines domésticos, urbanos o industriales en nuestra Entidad.

La Ley entró en vigor el 21 de mayo del 2001, por consiguiente a partir de esta fecha quedó constituido **CEAS**, dejando de existir lo que hasta ese momento había sido el “Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jalisco”, cuyas funciones se incluyen en la CEAS además de las señaladas.

El anterior cambio obedeció al deseo de ampliar sus facultades en materia de agua y que ya algunas entidades federativas habían actualizado su marco legal y administrativo, para corresponsabilizarse en el manejo de funciones.

Sin embargo, esta ley mantenía aún perfiles propios orientados preferentemente hacia los servicios de agua potable y alcantarillado, mismos que en el transcurso de la práctica fueron rebasados, y la experiencia que ha vivido CEAS y las condiciones del Estado de Jalisco, constataron la necesidad de cambios a la realidad nacional y las propias necesidades.

Esta Ley contó con un Reglamento, que fue publicado el 7 de mayo de 2005 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” bajo el número 45 en su sección segunda, el cual trató de suplir algunos de los vacíos operativos buscando dar a la CEAS el instrumento propio para darle aplicabilidad a la Ley.

El Estado de Jalisco al formar parte de la Cuenca Lerma Chapala inevitablemente se involucra en las inercias y problemas nacionales, por ello, se requirieron estrategias y normas óptimas que facilitaran el afrontar los problemas internos como aquellos que tienen su origen más allá de los límites estatales; por lo que se requiere una legislación ambiciosa, lo que se refuerza por las condiciones del Lago de Chapala, lo que implica una mayor responsabilidad y la ejecución de políticas novedosas que permitan asumir de la mejor manera los retos.

El 29 de abril de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación en su Primera Sección, las reformas a la Ley de Aguas Nacionales, lo que obligó a que la legislación local fuera adecuada de acuerdo a las perspectivas y contenidos de dichas reformas, motivo por el cual se elaboró una nueva ley del agua para el Estado de Jalisco.

El 24 de febrero de 2007 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, ordenamiento que consideró tres aspectos, el primero, las reformas a la Ley de Aguas Nacionales y la segunda, la experiencia vivida con la Ley del Agua del 2001 y en tercer lugar la dinámica de cambio que está sucediendo en la organización sociopolítica-económica del país, que se puso de manifiesto en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Regional Hidráulico correspondientes a la gestión comprendida en el periodo 2000-2006.

Las adecuaciones que se mencionan en el párrafo anterior, no sólo se circunscriben al ámbito jurídico, sino que requieren de un amplio esfuerzo y de una visión integral, que permita definir los cambios estructurales requeridos, como el definir qué políticas, cómo y bajo qué circunstancia se debe actualizar la función de CEA, para convertirse en un ente más funcional, participativo y ambicioso que satisfaga plenamente los requerimientos y exigencias que plantea el Estado de Jalisco en materia de agua.

La Comisión Estatal del Agua es el Organismo que coordina, planifica y regula:

- La explotación, uso, aprovechamiento, preservación y reuso del agua.
- La administración de las aguas de jurisdicción estatal.
- La distribución, control y valoración de los recursos hídricos.
- La conservación, protección y preservación de su cantidad y calidad.

## Leyes y reglamentos

La regulación de los usos y manejos del agua en el Estado de Jalisco, se rige por varias leyes y reglamentos del ámbito federal y estatal complementadas con las de varios organismos descentralizados, creados para proporcionar los servicios a los usuarios.

### I. LEYES FEDERALES

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

En la Ley Fundamental que es la Constitución quedan comprendidos en los artículo 26, 27 y 115 los aspectos fundamentales que recaen sobre la planeación y el sector hídrico; en el artículo 26 se establecen las bases de la planeación democrática, teniendo como productos el Plan Nacional de

Desarrollo y los programas especiales y sectoriales; en la párrafo quinto del artículo 27 se concibe como propiedad de la Nación a las aguas consideradas en dicho párrafo, así mismo en el artículo 115 fracción III, se determina que a los municipios del país les corresponde la función de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

- *Ley de Aguas Nacionales.*

Esta ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público y de interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso y aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su calidad y cantidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

- *Ley Federal de Derechos en materia de agua*

Esta Ley establece cada año las cuotas que se deben de pagar por el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales.

- *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

Es una legislación del fuero general que establece ordenamientos para prevenir y sancionar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

- *Ley de Planeación*

En esta ley se establecen las normas y principios básicos, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal

- *Convenio de Desarrollo Social*

Este instrumento fue suscrito el día 4 de abril de 2007 por el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua y por el gobierno estatal por parte del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, del Secretario General de Gobierno, del Secretario de Finanzas y del Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

En el punto 1 correspondiente al Apartado de Antecedentes se determina que la coordinación que se requiera a efecto de que el Gobierno del Estado participe en la planeación nacional del desarrollo: coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

La celebración del Convenio de Coordinación, tuvo como fin el continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

- *Ley Federal de Metrología y Normalización*

Esta legislación establece los procesos y obligatoriedad de las Normas Oficiales Mexicanas y la observancia voluntaria de las Normas Mexicanas, generalmente estas normas rigen el ámbito para la prevención y control de la contaminación del agua y el ahorro del consumo de agua.

Destacan entre estas las NOM-001-ECOL-1996, la NOM-002-ECOL-1996, la NOM-003-ECOL-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002 que establecen: los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales; los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reutilicen en servicios al público, y límites máximos permisibles de contaminantes en lodos y biosólidos provenientes del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; respectivamente.

Además tenemos las siguientes normas:

- La NOM-001-CNA-1995, que establece las especificaciones de hermeticidad del alcantarillado sanitario.
- La NOM-002-CNA-1995, con relación a tomas domiciliarias para abastecimiento de agua potable, especificaciones y métodos de prueba.
- La NOM-003-CNA-1995, con relación a los requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.
- La NOM-004-CNA-1996, requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.
- La NOM-005-CNA-1996, Fluxómetros, especificaciones y métodos de prueba.
- La NOM-006-CNA-1997, fosas sépticas prefabricadas; especificaciones y métodos de prueba.
- La NOM-007-CNA-1997, requisitos para la seguridad para la construcción y operación de tanques para agua.

- La NOM-008-CNA-1998, regaderas empleadas en el aseo corporal; especificaciones y métodos de prueba.
  - La NOM-009-CNA-1998, inodoros para uso sanitario; especificaciones y métodos de prueba.
  - La NOM-127-SSA1-1994, de la Secretaría de Salud. Salud ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 1996 y entró en vigor el día 19 de enero de 1996.
  - La NOM-001-CNA-2000, conservación del recurso agua. Establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2002.
  - La NOM-013-CNA-2000, criterios de distribución.
- *Ley de Contribución de Mejoras para Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica.*  
Establece las bases del prorr泄o entre los beneficiarios directos-personas físicas o morales-, de los costos de las obras hidráulicas que construya el gobierno federal y la forma de recuperarlos. Se exceptúan en esta ley las obras de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y control de ríos.
- *Ley General de Asentamientos Humanos.*  
Del fuero federal, establece la concurrencia y coordinación de las autoridades, las tres esferas de gobierno, para que, según la aptitud del suelo, agua y bosque de una zona, se establezca una planeación y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos.
- *Reglas de Operación para los Programas Hidroagrícolas 2007.*  
Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (ver artículo 77) y su Reglamento, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio, respecto de los programas a cargo de la Comisión Nacional del Agua, a través de los cuales se otorgan subsidios y transferencias que deben sujetarse a la aplicación de reglas de operación para que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad,

eficiencia, eficacia, equidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el presente documento se incluyen las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2007. De estas Reglas de Operación se desprenden los manejos de los programas PROSSAPYS, APAZU y Agua Limpia.

- *Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales*

En este instrumento jurídico se establecen los procedimientos y formas para que las disposiciones contenidas en la Ley de Aguas Nacionales puedan ser ejecutadas y observadas, ya que el ordenamiento en referencia reglamenta es decir, define las formas ya que los contenidos están contenidos en la Ley.

- *Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización*

Operar un sistema de información relativo a la metrología, normalización y evaluación de la conformidad, el cual contendrá, entre otra información, el Catálogo Mexicano de Normas, el listado de los comités consultivos nacionales de normalización, comités técnicos de normalización nacional y comités mexicanos de normas internacionales, entidades de acreditación, personas acreditadas por éstas, organismos nacionales de normalización y personas aprobadas por las dependencias.

- *Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas*

Este reglamento tiene por objeto, reglamentar la Ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en lo relativo al establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación.

## II. LEYES ESTATALES

- *Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

Establece las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como la dotación, el tratamiento, disposición y reuso de las aguas residuales.

- *Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

El presente instrumento comprende las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Agua, además establece mecanismos de organización de usuarios del agua con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos que fija la Ley de Aguas Nacionales en relación a la política de Cuencas.

- *Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

En su artículo 2 fracción III, establecen las bases para que el titular del ejecutivo estatal coordine las actividades de planeación, es sus artículos 5 y 6 se hace mención de la responsabilidad de las autoridades de conducir la planeación del desarrollo y de programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal, en sus art. 14 y 15 se refiere a los programas institucionales y a los programas operativos anuales, en su art. 21 y 22 hace mención a la participación de las dependencias en las materias que les competan, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y la obligación de participar en la elaboración de programas sectoriales e institucionales.

- *Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.*

En su artículo 5 fracciones VII, VIII, XXI y XXVII establece la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal y federal, midiendo sus contaminantes, al instalar laboratorios y aplicar criterios ambientales en la protección de las aguas cuando se instalen industrias contaminantes.

- *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.*

Obliga en sus artículos: 6 fracciones, XXVII y XXIX; art. 66 fracción VII apartado e; art. 77 fracción V y art. 126 fracción I; "a quien urbanizará un predio rural, a preservar y proteger acuíferos, mantos freáticos y cuerpos de agua. Previene también la invasión de áreas de protección (zonas federales) en sus artículos: 91 fracción VII, 200 fracción I y II, 201 fracción I y 234 fracción IV apartado d.

- *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.*

En sus art. del 19 al 29 se refiere al proceso de planeación, programación y presupuesto, así como de la preparación del presupuesto, en los cuales se tiene la finalidad de orientar el gasto público a la atención de los aspectos prioritarios, garantizando el uso eficiente de los recursos en los programas que desarrollan las dependencias del poder ejecutivo. Definiendo operaciones estratégicas y operativas.

- *Ley para el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana*

Este ordenamiento entró en vigor el 21 de abril de 1978 y con base en él, se creó el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). Este vino a sustituir al Patronato de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Guadalajara. Posteriormente, en noviembre del 2001, en el marco de la nueva legislación estatal en materia de agua, el SIAPA adquiere el carácter de una asociación de municipios de la ZMG, que se unen para coordinar la prestación de los servicios.

El SIAPA opera los servicios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), esto es, el municipio de Guadalajara y la parte conurbada al mismo, de los municipios de Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá. La parte rural de estos tres municipios es atendida directamente por las direcciones de servicios de dichos municipios.

Además, existen en el Estado otros Organismos Operadores que cuentan con una forma jurídica establecida, y son:

- Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.
- Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Por otro lado, tenemos en proceso de constitución por tener un Acuerdo con los Ayuntamientos, los siguientes organismos:

- *Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.*

Este instrumento se expidió con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27; y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Ley, en vinculación con la Constitución Política del Estado, facultan al Gobernador para que expida el Reglamento Estatal de Zonificación a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes federales y estatales.

Establece como de interés público y de beneficio social, entre otros aspectos:

- La determinación de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano;
- La constitución de reservas territoriales, dotadas de infraestructura básica, para el desarrollo urbano y la vivienda;

Asimismo, relacionado con el ordenamiento y regulación de los centros de población en el Estado, se señala que este se efectuará a través de un sistema de planes y programas los cuales por sus objetivos, contenido, elementos informativos, acciones, área de aplicación y efectos jurídicos, se clasifican e

integran en diversos Planes y Programas, como es el caso del Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Se señala que los programas y planes de desarrollo urbano, deberán ser congruentes con los objetivos, políticas y metas establecidas en los planes estatales y municipales de desarrollo expedidos conforme a las disposiciones aplicables en materia de planeación. Estos planes y programas, integran el conjunto de políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos para ordenar el asentamiento humano y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierras, a efecto de ejecutar obras públicas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado.

- *Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.*

Se establece, conforme a las bases generales dispuestas en la Ley de Desarrollo Urbano, los conceptos y categorías generales para clasificar los usos y destinos del suelo y las normas técnicas a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas.

En materia de “Zonificación urbana”, se prevén las disposiciones generales; las normas sobre la estructura territorial urbana; la clasificación de las áreas; la utilización del suelo y los tipos básicos de zona; la clasificación genérica de usos y destinos del suelo; las consideraciones generales para la reglamentación de zonas; la reglamentación de zonas de aprovechamiento de recursos naturales, de zonas turísticas, de zonas habitacionales, de zonas mixtas, de zonas comerciales, de zonas de servicios, de zonas industriales, de las zonas de equipamiento urbano, de zonas espacios verdes, abiertos y recreativos de zonas de instalaciones especiales e infraestructura; y las normas sobre las áreas de cesión para destinos.

Con relación a la Zonificación Urbana, el Reglamento es de observancia general y podrá ser adoptado por los municipios que así lo decidan, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Tiene por objeto establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco, señalando el contenido de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, considerando para esto la integración regional, partir de un sistema de ciudades y la estructura urbana de los diferentes centros de población, que se organizan en un sistema de unidades territoriales. Para tales efectos se establecen, entre otras, las siguientes:

- La estructuración territorial y urbana;
- La clasificación general de las áreas y predios;
- La clasificación de los usos y destinos, en función del grado de impacto que provocan sobre el medio ambiente;
- Las normas de control de usos del suelo, indicando los rangos de compatibilidad de los usos permitidos en cada zona;

Asimismo, con respecto a la clasificación de áreas y predios, ésta se establecerá en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Desde el punto de vista ambiental, el Reglamento considera a los entornos ambientales naturales de la siguiente manera, que conviene resaltar dado el objetivo general y específicos: del presente Plan Institucional, cuya orientación está definida por la intención de establecer una planeación en materia de aguas que oriente y determine el mejor uso con criterio de equidad y sustentabilidad de este preciado recurso, al que se encuentra íntimamente ligado el desarrollo socioeconómico de cualquier ámbito geográfico.

Adicionalmente, el Reglamento Estatal de Zonificación establece conceptos y Categorías Generales para clasificar los usos y destinos del suelo y las normas técnicas a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas en el Estado como son las siguientes:

**Áreas protegidas** derivadas de las leyes General y Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Áreas Naturales protegidas: en ellas sólo se pueden realizar los usos y aprovechamiento socialmente necesarios, y son aquellas que se describen a continuación:

- a. Reservas de la biosfera;
- b. Parques nacionales;
- c. Monumentos naturales;
- d. Áreas de protección de recursos naturales;
- e. Áreas de protección de flora y fauna;
- f. Santuarios;
- g. Parques y reservas Estatales; y
- h. Zonas de preservación ecológica de los centros de población.

Las áreas naturales protegidas enunciadas en los incisos a) a f) son de interés de la Federación y están bajo su jurisdicción; las áreas naturales protegidas enunciadas en los incisos g) y h) son de interés local y están bajo la jurisdicción estatal y municipal.

**Áreas de prevención ecológica:** Las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben

preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización; el ayuntamiento promoverá para que sean decretadas como áreas naturales protegidas. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

**Áreas de conservación ecológica:** Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivará su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en tales leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológico, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

**Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua:** Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria y de suministro. Estas áreas se subdividen en:

- a) Áreas de protección a cuerpos de agua;
- b) Áreas de protección a cauces; y
- c) Áreas de protección a escurrimientos.

Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, éstas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a una Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

**Áreas de protección a acuíferos:** Las requeridas para la conservación y el mejoramiento de los mantos freáticos, incluyendo las obras de infiltración para la recarga acuífera. Estas áreas se subdividen en:

- a) **Áreas directas de protección al acuífero.** Las directamente relacionadas con el manantial o fuente de extracción de agua, cuyo acceso debe de estar controlado evitándose la presencia humana, permitiéndose solamente aquellos usos relativos a la obtención del agua;
- b) **Áreas inmediatas de protección al acuífero:** Las contiguas a las áreas directas de protección al manantial o fuente de extracción, por lo que se deberá evitar la continua presencia humana; así mismo, se prohíben aquellos usos que tiendan a la destrucción de la capa superficial vegetal y de las subsiguientes capas purificadoras y filtrantes de la zona y la presencia de cualquier elemento que contamine el subsuelo; y
- c) **Área general de protección al acuífero:** Las áreas que comprenden la extensión general del acuífero para los efectos de captación del agua pluvial para la recarga del mismo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de urbanización o edificación que no cuenten con sus desagües o drenajes con la debida canalización; así mismo, se prohíben los usos del suelo que generen una alta densidad o concentración de población, y las instalaciones que por su alto riesgo, la cantidad de combustible y lo peligroso de los productos que manejan, pudieran alterar las condiciones naturales del subsuelo.

La determinación de las áreas de protección en los acuíferos dependerá de las características geohidrológicas del lugar, en especial la constitución del subsuelo, y se apegará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. Para ello la autoridad municipal, además de las medidas de protección que disponga para el buen funcionamiento del acuífero y su recarga, solicitará a la *Comisión Nacional del Agua* el dictamen respectivo.

La conservación de estas áreas es de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

El Reglamento Estatal de zonificación está en vigor desde el 20 de marzo de 1995, en su artículo 9 fracción XII establece la obligación de “proteger los cauces y vasos hidráulicos”, que identifica con la clave CA, y sus áreas de protección (zona federal) que establece la Ley de Aguas Nacionales (LAN); en el mismo artículo, pero en la fracción XIII establece la obligación de identificar las áreas de protección de acuíferos –que identifica con la clave PA- y la delimitación y utilización de zonas de recarga e infiltración de agua a los mismos. Todo acorde con la LAN.

- *Reglamentos Municipales de Construcción*

Los Reglamentos de construcción” de los municipios de la ZMG) Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque) Tlajomulco y Ciudad Guzmán, existe la obligatoriedad, para quien pretende construir algún inmueble, de construir pozos de infiltración por cada 250 m<sup>2</sup> de construcción, para captar e infiltrar al subsuelo las aguas de lluvia.

### III. ALINEACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

En el ámbito del Estado se cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 que se apega a las directrices y postulados de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La alineación de este Plan Institucional con el Plan Estatal de Desarrollo se realiza a través del Eje Estratégico denominado **Empleo y Crecimiento** cuyo propósito es “*Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos*”

Metodológicamente se da una alineación con el siguiente objetivo estratégico y estrategias:

**Objetivo P1O7: Garantizar el suministro de agua potable y el tratamiento de efluentes**

**Estrategias:**

P1O7E1) Impulsar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas.

P1O7E2) El tratamiento adecuado de efluentes urbanos, industriales y materiales, con una visión de sustentabilidad y reuso del recurso hídrico.

P1O7E3) El fomento de una cultura del cuidado y uso óptimo del agua.

En lo que se refiere a los Programas Sectoriales y Especiales la CEA se encuentra alineada al número 21 “*Administración y uso del agua*” que a su vez se encuentra articulado con el Propósito de Empleo y Crecimiento.

Del programa número 21 se desprenden los siguientes subprogramas que guardan concurrencia con el quehacer de la CEA:

- 21.1 Fuentes de abastecimiento y suministro de agua potable
- 21.2 Tratamiento de efluentes urbanos, industriales y rurales
- 21.3 Cultura y manejo óptimo del agua.

#### IV. LA MISIÓN INSTITUCIONAL

***“Administrar las aguas asignadas al Estado, con la participación social, desde su uso, distribución y aprovechamiento; a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad jalisciense, preservando el equilibrio ecológico”.***

#### V. VISIÓN INSTITUCIONAL

##### VISIÓN 2013

***“Ser el organismo normativo de los recursos hídricos asignados al Estado, en coordinación con la sociedad organizada que; fomente la cultura del agua, garantice la sustentabilidad del recurso y mejore los servicios en forma integral, mediante la aplicación de tecnologías de vanguardia”.***

En el mes de junio de 2007, se llevó a cabo un Taller de Planeación Estratégica de la CEA; en donde los trabajos se desarrollaron en base al tema: ***¿Cuál debe ser nuestra contribución estratégica para mejorar significativamente la situación actual y perspectiva futura del agua en Jalisco?***

El objetivo del Taller fue el de crear un espacio para reflexionar y participar activamente en establecer el rumbo y el compromiso adquirido con la Institución. Como producto de este Taller, la CEA cuenta ahora con la Misión y la Visión, la Cadena de Valor y Objetivos Estratégicos.

El trabajo de los participantes en este Taller se realizó a partir del análisis de la situación actual. Es importante mencionar que los trabajos fueron la guía para la definición de los procesos y proyectos de la CEA para el año 2008.

Dentro del proceso de actualización y revisión, en el 2009 con apoyo de la Secretaría de Planeación, se realizó un taller de “Planeación Estratégica de la CEA”. Como resultado se definió: la cadena de valor y los procesos sustantivos y

adjetivos tanto de la CEA y de cada una de las direcciones que la integran, se redefinieron los objetivos, valores y principios, así mismo se enfocó a revisar el nuevo Reglamento que marca las atribuciones de la CEA, indicando las áreas responsables de dar seguimiento a cada Artículo, así como los productos que se deberán generar.

Todo ello obedeció a la convicción de que el desarrollo adecuado de organizaciones como la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, requiere entre otras necesidades, de la adopción de una administración moderna funcional fundamentada en un proceso estructurado de planeación estratégica, que le permita enfrentarse a un entorno cada vez más complejo, dinámico y altamente competitivo, mediante el empleo de las mejores herramientas posibles para sustentar su actual toma de decisiones, y lograr un mayor compromiso de todos los miembros del organismo.

## VI. CÓDIGO DE ÉTICA (VALORES Y PRINCIPIOS)

**La ética** se define como el conjunto de principios y normas morales que regulan las actividades humanas.

Además de la misión y visión, la filosofía de la CEA se compone del Código de Ética, los Valores y Principios que al incorporarlos a la vida diaria del personal que conforma la institución, permitirán proyectar una buena imagen ante la sociedad, creando y fortaleciendo un ambiente laboral de armonía, respeto y justicia.

Los *Valores y principios* que se mencionan a continuación brindan soporte a la cultura organizacional de la CEA, es por eso que:

Para la **Comisión Estatal del Agua** es primordial que el desempeño de sus acciones tenga como característica la **honestidad, la calidad y la transparencia**.

La actuación del personal que conforma la Institución se desarrollará con **integridad, respecto y espíritu de servicio**.

Las relaciones e interacciones del personal de la Institución se basan en la **confianza, el esfuerzo y la unidad**.

En la **CEA** reconocemos la importancia de la **sustentabilidad ambiental**, por lo que encaminaremos el actuar de la Institución bajo estos principios y valores, tomando las medidas oportunas para que las generaciones futuras cuenten con un entorno digno.

### **Principios**

**Integridad:** Procurar la coherencia y consistencia de los funcionarios, sus pensamientos y sus actos con la Misión, Visión, Principios y Valores que justifican la existencia de la institución.

**Honestidad:** En CEA consideramos fundamental que todo aquel que trabaja en o para la Institución no sólo haga un manejo probo de los recursos materiales y financieros que se le asignen, sino también tenga rectitud laboral, honradez intelectual y objetividad en su quehacer.

**Respeto:** Asumir que el conocimiento, aceptación y trato justo hacia nuestros compañeros, funcionarios y miembros de la sociedad, es la base de una convivencia armónica y de colaboración.

**Confianza:** Correspondemos a nuestra sociedad, instituciones y directivos con acciones congruentes a la credibilidad que se deposita en nosotros para el cumplimiento de los fines institucionales.

**Transparencia:** aceptar que nuestros actos y decisiones deben ser expuestos clara y verazmente a la sociedad, clientes, usuarios y empleados.

**Calidad:** Pretender la satisfacción plena de las expectativas de la sociedad procurando que todas nuestras acciones sean de excelencia.

**Unidad:** Para lograr los objetivos y metas propuestas buscamos la armonía, la coordinación y compromiso para que nuestras acciones sean firmes y compatibles, permitiendo un mejor desempeño institucional.

**Servicio:** Brindar nuestro trabajo en la atención a necesidades de la población con oportunidad, eficiencia, en forma, calidad, consciente y humana.

**Esfuerzo:** Estamos comprometidos en el cumplimiento de nuestras obligaciones, aplicando nuestro mejor desempeño para que la población de nuestro Estado tenga mejores oportunidades de desarrollo y alcance una mejor calidad de vida en armonía con el medio ambiente.

**Sustentabilidad Ambiental:** Siendo el agua un elemento vital por excelencia, un bien social y al mismo tiempo un bien económico, la CEA mantiene su concurrencia con otras instituciones en el cuidado, preservación y distribución equitativa entre la población y los elementos de producción, con sentido responsable, innovador, comprometido y eficiente para el desarrollo del Estado de Jalisco, dejando un legado importante y sustentable a las generaciones futuras.

**Compromiso.** Obligación contraída con la sociedad por parte de los miembros que trabajan en la CEA, basado en el leal cumplimiento con las funciones, atribuciones y obligaciones que corresponden a quienes laboran en la institución.

**Lealtad:** Cumplimiento por parte de cada miembro de la CEA hacia la institución y a cada persona que forma parte de esta organización.

### **Valores.**

Nuestro desempeño estará guiado por un **Gran sentido profesional y ético**, que construya **prestigio y confiabilidad** ante la sociedad jalisciense. Ponderando en el trabajo la búsqueda y consolidación del **desarrollo y conocimiento**, tendiente al **cuidado al medio ambiente**, fomentando en el personal que conforma a la **CEA** el **respeto institucional**, para que toda acción y concepto cultive y sea producto del **amor al trabajo**.

**Gran sentido profesional y ético:** Ejercer nuestras responsabilidades de acuerdo a nuestro mejor conocimiento y capacidad, entregando lo mejor de nosotros mismos, conscientes que de ello depende el bienestar de la comunidad.

**Prestigio y confiabilidad:** Para nosotros es importante construir la confianza y que está se sustente en acciones y mecanismos que permitan ver lo que sucede, por que de ese modo se generan mejores condiciones de vida, además de rendir cuentas y operar con transparencia para consolidar ante la sociedad una imagen que genere confianza, respeto y estimación.

**Desarrollo y conocimiento:** Asumir la responsabilidad de la exploración e investigación y aplicación de nuevas alternativas y tecnologías que brindan la mejor solución a la problemática sobre el aprovechamiento, uso y reuso del recurso hídrico en el Estado.

**Cuidado al medio ambiente:** Para CEA es importante colaborar con las instancias competentes para prevenir y solucionar el problema de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, por tal motivo existe el compromiso de cooperar y contribuir con nuestros esfuerzos institucionales y funciones para que nuestras acciones construyan nuevos escenarios sustentables que sienten precedentes de un futuro pleno de esperanza para las nuevas generaciones.

**Respeto institucional:** como ente de gobierno aspiramos en construir y consolidar una institución que entre sus premisas pondere la lealtad a sus valores y principios, por que en ese ambiente de congruencia, es como se genera una autoridad sólida y armoniosa, que producirá buenos resultados al interior de la organización y repercutirá en ámbito de la sociedad jalisciense.

**Amor al trabajo:** Se reconoce que el trabajo del gobierno es complejo, por ello mismo requiere de algo más que simplemente “realizarlo”. Se requiere incorporar valores agregados como prepararse, conocer las situaciones que se involucran y tener visión de futuro, soportado por una pasión hacia lo que hacemos y cómo lo hacemos.

El establecimiento de la visión va acompañado de estos valores ya que son los que acotan el camino al futuro organizacional deseado, trasladando al plano de la institución los valores individuales.

Los valores se consideran un marco de referencia que inspira y regula la vida de la organización y dan sentido al trabajo de la CEA.

## VII. DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL Y SITUACIONAL (FODA)

Paralelamente a los trabajos de la Misión y la Visión se llevaron a cabo talleres dinámicos para realizar un diagnóstico de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la CEA para identificar la capacidad de respuesta de la Institución.

Como resultado de estos Talleres se identificaron los siguientes elementos.

### Potencialidades (fortalezas y oportunidades)

Las potencialidades que se encuentran a favor de nuestra Comisión en la medida de que sean efectivamente aprovechadas, permitirán superar las debilidades, proporcionando solidez a la Institución y por ende afrontar las amenazas que se visualizan, así como aquellas que pueden surgir de manera inesperada como resultado de las inercias propias de la acción gubernamental.

Entre las principales **fortalezas** con que contamos nos encontramos con el *conocimiento de las necesidades* que hay que atender en el Estado de Jalisco, por que permite visualizar los escenarios actuales y futuros, así como diseñar una mejor planeación que brinde como resultados la superación de las debilidades y amenazas, que por supuesto conducirán a la concreción de los fines y objetivos cuyos beneficiarios serán los habitantes de Jalisco.

La *disponibilidad de recursos y presupuesto* para poder sustentar la operación de la Comisión se convierte en una ventaja, ya que los Poderes Ejecutivo y Legislativo son sabedores de la problemática dentro del sector hídrico, además existe la voluntad política por parte de esas instancias para dar el apoyo necesario a la Institución, así como a las acciones que deben ser ejecutadas por la CEA.

Es bien cierto que existen responsabilidades que la Comisión debe cumplir que cuentan con el *respaldo legal* para hacerlo, por lo que las acciones y funciones se encuentran consideradas y soportadas por el marco normativo, aunado a una voluntad por parte de la Institución de respetar el orden normativo, lo que da como resultado que las acciones desempeñadas y por desempeñar estarán soportadas

por la Ley, y por consiguiente al no violentarse el Estado de Derecho, nuestras metas y objetivos serán más claras y contundentes.

Indudablemente es una fortaleza la *relación que se tiene con la federación*, puesto que facilita y abre la puerta a un diálogo y propicia como consecuencia un apoyo constante, consolida el buen entendimiento lo cual constituye la conformación de canales de comunicación con las instancias federales, que a su vez allanan el camino en la solución de problemas y satisfacción de necesidades que se pueden presentar durante el ejercicio gubernamental de la CEA.

En complemento a lo anterior, cabe mencionar que se cuenta con un *nuevo equipo de trabajo, con un líder sólido, todos ellos integrados con valores y objetivos muy claros*. Aunado a un *respaldo y apoyo del equipo directivo* para conllevar una responsabilidad compartida que permita rendir buenas cuentas.

A lo anterior podemos añadir que el equipo ejecutivo cuenta con liderazgo, transparencia y voluntad para hacer las cosas, lo que inevitablemente se traducirá en resultados positivos.

Dentro de las **oportunidades** que se abren y que de ser aprovechadas al máximo brindarán buenos resultados consecuentes con lo planeado y deseado, nos encontramos con las siguientes:

Existe voluntad para desarrollar un *Manejo integral del agua* desde el punto de vista regional, lo que definitivamente ofrece la posibilidad que la ejecución de las políticas de la institución se realicen dentro de un marco óptimo, eficiente y eficaz.

Como un factor de coyuntura que será favorable para la gestión de la Comisión Estatal de Agua del Estado de Jalisco se tiene *La gran alianza: estrategia del gobierno del estado*. Puesto que es un Mecanismo de participación social para usarlo como foro de comunicación hacia la gente, garantizando no sólo el cumplimiento de los objetivos de la presente administración estatal, sino en un instrumento que permita de primera mano conocer las necesidades de los jaliscienses, además de las posibles soluciones que provengan de la propia sociedad civil, teniendo como consecuencia una satisfacción de la parte gubernamental por escuchar y solucionar y por los gobernados de ser escuchados y atendidos.

Existe la *credibilidad política* para asumir los temas del agua para que puedan tomar el cause deseado, y con ello contar con el aval ciudadano y de las fuerzas políticas para que las propuestas el sector cuenten con el respaldo necesario.

No podemos perder de vista la importancia que reviste el *Rescate ecológico*: a través del saneamiento cuyo objetivo es rescatar la pureza del agua ¿hasta en un segundo grado de pureza?, cuyos beneficios serán incalculables, tanto para la

población como para el ambiente, dando como resultado una efectiva política ambiental y sostenible.

Existe una voluntad clara por la *parte sindical* para trabajar juntos, en este entendimiento mutuo se tiene la certeza del entorno armónico y compatible de quienes laboran en la institución con la confianza de que se vea reflejado en el trabajo y en los resultados.

### FORTALEZAS

- Conocimiento de las necesidades que hay que atender en el Estado de Jalisco.
- Disponibilidad de recursos y presupuesto para poder sustentar la operación de la Comisión.
- Existen responsabilidades que la Comisión debe cumplir que cuentan con el respaldo legal para hacerlo.
- La relación que se tiene con la federación, que facilita y abre la puerta a un diálogo y apoyo constante.
- Nuevo equipo de trabajo con un líder sólido, integrado con valores y objetivos muy claros.
- Respaldo y apoyo del equipo directivo para conllevar una responsabilidad compartida.
- El equipo ejecutivo cuenta con liderazgo, transparencia y voluntad para hacer las cosas.

### OPORTUNIDADES

- Manejo integral del agua desde el punto de vista regional.
- La gran alianza: estrategia del gobierno del estado. Mecanismo de participación social para usarlo como foro de comunicación hacia la gente.
- Credibilidad política de asumir los temas del agua y que pueda tomar otro cause.
- Rescate ecológico: a través del saneamiento rescatar la pureza del agua hasta en un segundo grado de pureza.
- Apoyo sindical para trabajar juntos.

### Problemática (debilidades y amenazas)

Entre los problemas que se visualizan como resultado del desempeño de la institución, así como aquellos que resulten de las inercias y factores externos, tenemos los siguientes:

Como **Debilidades** se tiene una *falta de claridad* y enfoque en la estructura organizacional así como articulación entre las áreas. Se *carence de alineamiento* de

los proyectos operativos a una estrategia. Existe una marcada *ineficiencia en la generación de proyectos*.

Se presenta una complicación en el funcionamiento de la Institución destacando la *comunicación interna ineficiente* y falta de *sentido de pertenencia* en los empleados.

Se preservan todavía las visiones y enfoques en los proyectos pendientes de la administración pasada con avances poco sólidos en los proyectos actuales.

Existe una falta de documentación de políticas, procesos y conocimiento técnico organizacional de la Comisión. A lo que podemos agregarle la falta de una estrategia clara para el periodo 2007-2012.

En el rubro de los recursos y de la información se presenta su mala utilización como inercia que persiste (marcada por un mal clima organizacional), que ha conducido a algunas áreas a la generación de problemas interpersonales.

Como **Amenazas** a la Institución y su desempeño se tiene la *apatía por parte de los municipios* y como consecuencia no asumen su responsabilidad en el sector hídrico.

Destaca un escenario manifiesto de *lucha de poderes* por la politización que han generado algunas Ong's en el tema de la construcción de la Presa de Arcediano.

Las *deficiencias* que tiene la Ley del Agua se extienden hasta el terreno del cumplimiento de las atribuciones de CEA, por lo que afectan el buen y eficaz desempeño de sus funciones.

La *marginación y el desequilibrio social*: son marcadas amenazas que afectan el posible mejor desempeño institucional y el cumplimiento de las metas, ya que no todos los habitantes del estado tienen el mismo porcentaje de servicios de agua (por temas geográficos y socioeconómicos).

El *agotamiento de los mantos acuíferos* ha sido un problema constante y se convierte en una severa amenaza en todas sus facetas posibles, con un alto riesgo de tornarse en un problema irreversible y creciente acarreando perjuicios no sólo a la población en general, sino también a los sectores productivos.

La *falta de cultura y conciencia del agua* y de los proyectos en caminados a un uso racional son una grave omisión, que afecta y amenaza a las políticas y acciones que se emprenden con el fin de generar una cultura del uso del agua, hasta el momento las acciones emprendidas no han resultado del todo satisfactorias, por lo que es un verdadero riesgo la ausencia de esa cultura.

Es preocupante la mala coordinación y relación que existe entre las dependencias que conforman a la administración pública estatal, con algunas de la federación y

municipales, propiciada por falta de comunicación o revanchismos políticos cuyos efectos llegan a incidir en el desempeño y en la obtención de metas.

El Estado de Jalisco es parte de un ente más complejo por sus intereses y composiciones propias como es la Región hídrica, en donde sobresale un *manejo difícil y delicado del tema del agua entre los Estados*; para el caso se le denominan cuenca, nuestro Estado pertenece a varias cuencas destacando la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, dichas formas de organización se integran por diversos estados de la federación, lamentablemente no sólo los intereses y objetivos son distintos, sino también las formas de concebir la administración y usos del agua no existiendo visiones compartidas ni interés en considerar las necesidades del otro, como forma de apropiarse sin conciencia del agua, las consecuencias de esta lucha por el agua pueden llegar a escenarios de confrontación y menoscabo en detrimento de los jaliscienses.

A los anteriores puntos se suma el *crecimiento indiscriminado de las poblaciones* resultado de las malas planeaciones y de la imposición de intereses de grupos e individuos.

Una amenaza por enfrentar corresponde a la *indemnización de la tierra y alojamientos sociales* que complican seriamente la diversidad de proyectos gubernamentales no sólo los altos costos económicos, sino los políticos y sociales ante un fenómeno que resulta de la capacidad de movilización de grupos que abanderan presuntos líderes sociales y cobran un precio muy alto para negociar, aunque el mayor daño lo causan a los supuestos beneficiarios de su liderazgo, es decir a sus seguidores.

*No se cuenta con negociadores profesionales* capaces de intervenir en procesos como son las transacciones con ejidatarios en la negociación de tierras, llevando estos la ventaja, por que en algunas ocasiones algunas organizaciones de choque explotan modelos de confrontación y negación a la negociación con fines políticos.

*La corrupción es una amenaza* que afecta a los procesos de transparencia y confiabilidad de los recursos y resultados de los proyectos, por ello es una amenaza constante, a la cual se confrontan todas las administraciones públicas de los tres niveles de gobierno, y que cada vez generan detrimento no sólo en los erarios públicos, sino que sus acciones y decisiones causan rezagos y daños en la población a quienes dañan en su economía, niveles de vida, perspectivas de futuro, en su patrimonio y en ocasiones en su salud, incluyendo el poner en riesgo la vida.

## DEBILIDADES

- Falta de claridad y enfoque de la estructura organizacional así como articulación entre las áreas.
- Falta de alineamiento de los proyectos operativos a una estrategia.
- Ineficiencia en la generación de proyectos
- Comunicación interna ineficiente y falta de sentido de pertenencia en los empleados.
- Enfoque en los proyectos pendientes de la administración pasada y avances poco sólidos en proyectos actuales.
- Falta de documentación de políticas, procesos y conocimiento técnico organizacional de la Comisión.
- Falta de una estrategia clara para el periodo 2007-2012.
- Mala utilización de los recursos y de la información, que es una inercia (mal clima organizacional) que lleva a áreas con problemas interpersonales.

## AMENAZAS

- Apatía de los municipios porque no asumen su responsabilidad.
- Lucha de poderes (politización de las ong's) – presa de arcediano.
- Deficiencias en la ley que impide el cumplimiento de atribuciones al CEA.
- Marginación y desequilibrio social: ya que no todos los habitantes del estado tienen el mismo porcentaje de servicios de agua (por temas geográficos, y socioeconómicos).
- Agotamiento de mantos acuíferos.
- Mala coordinación y relación entre dependencias
- Manejo difícil y delicado del tema del agua entre los estados.
- Crecimiento indiscriminado de las poblaciones: mala planeación
- Indemnización de la tierra, alojamientos sociales.
- Falta de cultura y conciencia del agua y de los proyectos.
- La corrupción es una amenaza que afecta a los procesos de transparencia y confiabilidad de los recursos y resultados de los proyectos.

El FODA permitió analizar el entorno en el cual se desempeña la CEA, y definir las estrategias a seguir en su quehacer cotidiano, entendiendo la manera de armonizar los recursos y los procesos con la demandas de la sociedad.

## VIII. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

### Identificación de objetivos y Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030

Eje Estratégico	Objetivos estratégico	Estrategia
<b>Empleo y Crecimiento</b>	Objetivo P1O7: Garantizar el suministro de agua potable y el tratamiento de efluentes	P1O7E1) Impulsar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas. P1O7E2) El tratamiento adecuado de efluentes urbanos, industriales y materiales, con una visión de sustentabilidad y reuso del recurso hídrico. P1O7E3) El fomento de una cultura del cuidado y uso óptimo del agua.

## Objetivos Institucionales

Objetivo Institucional	Eje Estratégico	Objetivos estratégico	Estrategia
1. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable.	Empleo y Crecimiento	<b>Objetivo P1O7: Garantizar el suministro de agua potable y el tratamiento de efluentes</b>	E1) Impulsar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas.
2. Ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado.			E2) El tratamiento adecuado de efluentes urbanos, industriales y materiales, con una visión de sustentabilidad y reuso del recurso hídrico.
3. Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.			E1) Impulsar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas.
4. Crear, desarrollar, fortalecer y consolidar Organismos Operadores de los servicios de agua y saneamiento.			E1) Impulsar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas.
5. Formular, evaluar y actualizar la planeación y programación hídrica.			E1) Impulsar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas.
6. Promover una cultura del agua orientada a reconocer el valor económico, social y ambiental de la misma.			E3) El fomento de una cultura del cuidado y uso óptimo del agua.
7. Tener una estructura laboral tecnológicamente preparada, con una cultura organizacional enfocada a resultados, observando la normatividad.	Buen Gobierno	<b>Objetivo P4O1: Mejorar la calidad de la gestión pública y el fortalecimiento de las instituciones del Estado y honestidad.</b>	E3) La profesionalización permanente de los servidores públicos; el impulso del servicio profesional de carrera en el ámbito municipal y estatal; la puesta en práctica de la evaluación del desempeño y el desarrollo de recursos humanos por competencias en el sector público.



## Alineación de objetivos Institucionales con áreas de trabajo

Área de Trabajo	Objetivos Institucionales						
	1. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable .	2. Ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado	3. Incrementar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	4. Crear, desarrollar, fortalecer y consolidar Organismos Operadores de los servicios de agua y saneamiento.	5. Formular, evaluar y actualizar la planeación y programación hidrica.	6.Promover una cultura del agua orientada a preparada, con una cultura organizacional enfocada a resultados, observando la normatividad.	7. Tener una estructura laboral tecnológicamente avanzada, con una cultura organizacional enfocada a resultados, observando la normatividad.
Dirección General							
Contraloría Interna							X
Dirección Comunicación Social							
Dirección Planeación Estratégica					X		
Dirección de Cuencas y sustentabilidad						X	
Dirección Apoyo a Municipios	X	X		X			
Dirección de Administración							X
Dirección Unidad Ejecutora de Abastecimiento y Saneamiento	X		X				
Dirección Operación de PTAR's				X			

### Simbología

X	Contribuye a la consecución del objetivo
X	Área responsable del objetivo



**Alineación de objetivos Institucionales con Programa  
Sectorial-Especial**

Programa Sectorial o Especial	Subprograma	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4	Objetivo 5	Objetivo 6	Objetivo 7
Administración y Uso del Agua.	21.1 Fuentes de abastecimiento y suministro de agua potable.	X			X	X		
	21.2 Saneamiento de aguas de efluentes urbanos, industriales y rurales.		X	X	X	X		
	21.3 Cultura y manejo óptimo del agua.						X	

## IX. METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Meta Indicador año 2013</b>
Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Al final de la administración estatal la cobertura de servicio de agua potable llegará a 94.90%
Ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado	Al final de la administración estatal la cobertura de alcantarillado llegará a un 96.88%.
Ampliar la cobertura de saneamiento	Al final de la administración estatal la cobertura de saneamiento llegará a un 70%.
Incrementar el personal capacitado de los Organismos Operadores de los servicios de agua y saneamiento.	Al final de la administración estatal 42 Organismos Operadores se habrán desarrollado y consolidado.
Lograr la Coordinación Interinstitucional y desarrollar estrategias y políticas hídricas.	Sistema de Planeación hídrica integrado al 2013.
Promover una cultura del agua	Al año 2013 se tendrán 125 espacios de cultura del agua instalados y funcionando en todo el estado.
Analizar y adecuar la estructura orgánica.	Tener una estructura laboral tecnológicamente preparada, con una cultura organizacional enfocada a resultados.

**Metas e Indicadores**

Objetivo Institucional	Indicador	2010	2011	2013
1. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable.	Cobertura del servicio de agua potable en todo el Estado	93.40%	93.90%	94.90%
2. Ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado	Cobertura del servicio de alcantarillado en todo el Estado	95.84%	96.15%	96.88%
3. Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Porcentaje de aguas residuales tratadas en todo el Estado	21.94%	30%	70%
	Plantas de tratamiento de aguas residuales en operación	164	193	204
4. Crear, desarrollar, fortalecer y consolidar Organismos Operadores de los servicios de agua y saneamiento.	Número de Organismos Operadores desarrollados, consolidados y funcionando en el Estado.	28	28	42
5. Formular, evaluar y actualizar la planeación y programación hídrica.	Porcentaje de avance del Sistema de Planeación Hídrica.	30%	50%	100 %
6. Promover una cultura del agua orientada a reconocer el valor económico, social y ambiental de la misma.	Espacios de cultura del agua instalados	94	110	125
7. Tener una estructura laboral tecnológicamente preparada, con una cultura organizacional enfocada a resultados, observando la normatividad.	Porcentaje de personal capacitado con al menos un curso.	13.3%	27%	80%

Cabe señalar que en el 2010 el INEGI llevó a cabo su XIII Censo de Población y Vivienda, los resultados generales fueron presentados al Gobierno del Estado de Jalisco en marzo de 2011, posteriormente en el mes de mayo fueron liberados los datos desagregados que contribuyeron en el proceso de obtención de las coberturas de agua y alcantarillado. Lo anterior, nos permitió conocer que actualmente,<sup>1</sup> la cobertura de agua entubada en el estado de Jalisco es de 96% y<sup>2</sup> la cobertura de alcantarillado es de 97.34%.

Es importante matizar que las metas que contempla este instrumento de planeación son proyecciones establecidas al principio de la actual administración, por lo tanto podemos constatar que se han logrado avances significativos a lo largo del sexenio.

## X. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

El Estado de Jalisco se sustenta en tres escenarios estrechamente concatenados y trascendentes para la Entidad y para el País:

El primero corresponde a la escasez de agua en algunas regiones del Estado, y en general a la Cuenca Lerma-Chapala lo cual ha sido motivo de conflictos con otros estados miembros de la misma, además de que puede ser una constante que cada vez se agrave generando deterioro no sólo en el rubro ambiental sino en la propia gobernabilidad, éste escenario plantea la necesidad de no perder de vista que el agua debe enfocarse integralmente y que su carencia establece la obligación de difundir ampliamente entre la esfera gubernamental estatal y municipal, así como entre los usuarios y la sociedad, la realidad que vive la entidad en materia de disponibilidad del agua, las posibles repercusiones que ello puede conllevar en su proceso de desarrollo y los márgenes de maniobra existentes o previsibles para afrontar de manera sustentable las necesidades de agua actuales y futuras.

Asimismo, resulta no tan solo sensato sino obligado promover en la práctica su uso eficiente, regular su uso en beneficio de todos los habitantes y los sectores económicos y sociales del Estado, acordar con los usuarios de agua y con todos los demás actores que participan en este sector –todos en realidad, ya que sin

---

<sup>1</sup> La cobertura de agua, se entiende como el servicio de agua que llega a las viviendas de la siguiente forma: agua entubada dentro de la vivienda, agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno, agua entubada de llave pública (o hidrante), agua entubada que acarrean de otra vivienda. Las variables utilizadas son viviendas particulares habitadas con agua dentro de la vivienda entre viviendas particulares habitadas Fuente: XIII Censo de Población y Vivienda INEGI 2010.

<sup>2</sup> La cobertura de alcantarillado se obtuvo del XIII Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, utilizando las variables viviendas particulares habitadas con drenaje entre viviendas particulares habitadas. Son datos preliminares.

agua no se puede vivir- su distribución equitativa de acuerdo con su disponibilidad en beneficio de las mayorías y con ello erradicar que sean las minorías las que rijan los destinos de las aguas en Jalisco.

De la escasez del agua se desprende también la conveniencia de acelerar y profundizar en los estudios y proyectos de todo tipo que permitan incrementar su disponibilidad, mejorar su calidad, conservarla o restituirla, reglamentar y fomentar su reuso o reciclamiento y en general, planear en forma participativa un desarrollo sostenible en cuanto a disposición y conservación del recurso.

En forma complementaria, la escasez de agua y los procesos de descentralización y participación pública en los asuntos más relevantes para la sociedad, también obligan a redefinir y precisar con nitidez los términos de interacción y coordinación, así como las condiciones de frontera de acción entre todos los actores gubernamentales y no gubernamentales en el sector de agua a nivel estatal.

El segundo escenario se relaciona con el último punto mencionado, en el sentido del papel que debe realizar el Estado en la gestión del agua a la luz del fortalecimiento del pacto federal y de la descentralización de la vida nacional. En este orden de ideas, el Estado es el depositario natural de la obligación de planear, fomentar y coadyuvar en todos los aspectos al desarrollo en su territorio, en beneficio de todos los habitantes de Jalisco.

En este aspecto, el agua representa el insumo por excelencia de enorme valor estratégico para sustentar las políticas de desarrollo de la entidad; por ello, es absolutamente indispensable que el Gobierno Estatal esté genuinamente en capacidad de tomar decisiones que hoy en día le están vedadas por el excesivo centralismo por las lagunas a nivel estatal que impiden asumir y desarrollar dichas funciones

Eso explica, por que uno de los pretextos que se esgrimen para mantener el centralismo son las insuficientes e incapacidad de un interlocutor estatal que, se argumenta reiteradamente, no está posibilitado para garantizar que el control de la administración del agua no se disperse y se pierda entre demasiados actores y sectores.

Un análisis histórico de la actuación del aparato central de su tarea integral en relación con el agua, permite aseverar que no se debe pretender que se continúe realizando la gestión gubernamental del agua no sólo desde el ámbito federal; esto es, la cesión de espacios de regulación y acción a favor de los gobiernos estatales es una necesidad históricamente irreversible.

El tercer escenario es el principio legal de que a la Autoridad sólo le es permitido actuar, regular e intervenir conforme a lo estrictamente asentado en las leyes; en este aspecto se requiere del marco legal e institucional que permita a un órgano rector todo el proceso de regulación, gestión, coordinación y administración para

optimizar el uso, aprovechamiento y conservación de un recurso escaso y tan importante como el agua. Es decir, con apoyo en el marco de la planeación estatal el Gobierno del Estado podrá abrirse a fomentar la participación plena de usuarios y sociedad, que si diere sin el nuevo marco regulatorio, correría el mismo riesgo tan criticado en el ámbito federal de provocar la dispersión excesiva en la participación de los actores en el sector agua. Cualquier omisión en este sentido, dificultará la interacción del gobierno con la sociedad en beneficio del desarrollo e impedirá la aplicación de una reglamentación sana y flexible, necesaria e inédita hasta ahora.

El aspecto de la programación hídrica en el Estado, bajo la responsabilidad de la Comisión se amplia definiendo su forma de integración y la forma de participación de la sociedad organizada, partiendo de los niveles primarios de actuación hasta constituir el proyecto de programación que deberán insertarse a nivel regional y nacional de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la normatividad aplicable del sector de la planeación.

El propósito de constituir a la Comisión Estatal de Agua de Jalisco obedeció a una serie de factores que van desde una mejor planeación hidráulica en la entidad, hasta una mayor funcionalidad y operatividad de actividades encaminadas a un uso racional y equilibrado del agua; llevando la formación y control del inventario de los recursos hidráulicos superficiales y subterráneos, conociendo la disponibilidad y analizando la demanda en sus diferentes usos, con el objetivo de lograr el desarrollo regional en función de sus potenciales naturales, en una estrecha coordinación con los ayuntamientos basada en el respeto a su autonomía, así como de las instancias que para tal efecto sean creadas.

Establecer las bases generales para la regulación de la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de riego agrícola, así como la dotación, el tratamiento, disposición y reuso de las aguas residuales, de cualquier origen y naturaleza, en el Estado.

Es necesario regular las relaciones de las autoridades en materia de agua y saneamiento y de riego agrícola con los usuarios; así como el regular las atribuciones de los municipios y del Estado en su caso, en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, así como la coordinación respectiva con los sectores de usuarios.

Existe la certeza sobre la importancia de establecer las bases generales para la regulación de la prestación total o parcial, por los sectores social y privado de los servicios públicos de suministro de agua potable, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales. En este tenor, se considera además establecer las bases generales para la regulación de los servicios de riego y drenaje agrícola, incluyendo el manejo de las descargas agrícolas en cantidad y calidad.

La institución respeta aquellos principios que deben prevalecer e incorpora profundos cambios en conceptos e ideas sobre la gestión del agua en la práctica,

para equilibrar los problemas básicos de escasez, contaminación, conservación, calidad de los servicios hidráulicos, inversiones, recaudaciones, finanzas, participación pública, papel del Estado en la gestión del Agua y división de tareas entre los actores del sector, por lo que serán las directrices, políticas y metas dentro del marco de planeación dentro del sector agua, que competen a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

## XI. PROCESOS DE LA DEPENDENCIA

### Cadena de Valor

La Cadena de Valor permitió identificar el macroproceso que la CEA tiene que seguir para generar valor a su labor diaria. Definiéndose para ello los procesos sustantivos y adjetivos.

En los eslabones de la cadena que se presenta en el diagrama, se definió de manera integrada el modelo más apropiado para que la CEA lleve a cabo sus responsabilidades y atribuciones.



### Metas asociadas a procesos

<b>Objetivo Institucional</b>	<b>Meta</b>	<b>Proceso</b>
1. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable.	Al final de la administración estatal la cobertura de servicio de agua potable llegará a 94.90%	Implementación, Ampliación y Consolidación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (INCREFI 04) Abastecimiento y Saneamiento en ZCG. (UEASZCG 07)
2. Ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado	Al final de la administración estatal la cobertura de alcantarillado llegará a un 96.88%.	
3. Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Al final de la administración estatal la cobertura de saneamiento llegará a un 70%.	Saneamiento de Aguas Residuales (MEJOCA 06) Abastecimiento y Saneamiento en ZCG. (UEASZCG 07)
4. Crear, desarrollar, fortalecer y consolidar Organismos Operadores de los servicios de agua y saneamiento.	Al final de la administración estatal 42 Organismos Operadores se habrán desarrollado y consolidado.	Implementación, Ampliación y Consolidación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (INCREFI 04)
5. Formular, evaluar y actualizar la planeación y programación hídrica.	Sistema de Planeación hídrica integrado al 2013.	Planeación, Programación y Presupuestación Hídrica (PPPH 02)
6. Promover una cultura del agua orientada a reconocer el valor económico, social y ambiental de la misma.	Al año 2013 se tendrán 125 espacios de cultura del agua instalados y funcionando en todo el estado.	Gestión Integral de Cuencas y Participación Ciudadana (MEDIFU 03)
7. Tener una estructura laboral tecnológicamente preparada, con una cultura organizacional enfocada a resultados, observando la normatividad.	Tener una estructura laboral tecnológicamente preparada, con una cultura organizacional enfocada a resultados.	Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la CEA con apego al marco jurídico. (ADMIN 05). Vigilar el cumplimiento de la normatividad y las obligaciones fiscales, administrativas y de obra de la CEA. (VICUM 01)

### Procesos de la Dependencia

<b>Proceso</b>	<b>Área Coordinadora</b>	<b>Áreas involucradas</b>
Planeación, Programación y Presupuestación Hídrica	Dirección de Planeación Estratégica	Dirección de Cuencas y Sustentabilidad
Gestión Integral de Cuencas y Participación Ciudadana	Dirección de Cuencas y Sustentabilidad	Dirección de Planeación Estratégica.
Implementación, Ampliación y Consolidación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento.	Dirección de Apoyo a Municipio	Dirección de Planeación Estratégica.
Saneamiento de Aguas Residuales	Dirección de Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Dirección de Cuencas y Sustentabilidad, Apoyo a Municipios.
Abastecimiento y Saneamiento en ZCG.	Dirección de Unidad Ejecutora	Dirección General
Administración de Recursos Comunicación Institucional	Dirección de Administración	Dirección General
Fiscalización y cumplimiento de la normativa	Contraloría Interna	

### Procesos de la Dependencia de alcance externo

<b>Proceso</b>	<b>Área Coordinadora</b>	<b>Área involucradas</b>	<b>Área Externas</b>
Planeación, Programación y Presupuestación Hídrica	Dirección de Planeación Estratégica	Dirección de Planeación Estratégica, Dirección de Cuencas y Sustentabilidad	CONAGUA, SEDEUR, SEDER, SEPLAN, SEMADES, SEFIN.
Gestión Integral de Cuencas y Participación Ciudadana	Dirección de Cuencas y Sustentabilidad	Dirección de Planeación Estratégica, Dirección de Cuencas y Sustentabilidad	CONAGUA, SEFIN, SGG. Otros Estados, Municipios del Estado.
Implementación, Ampliación y Consolidación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento.	Dirección de Apoyo a Municipio	Dirección de Planeación Estratégica, Dirección de Cuencas y Sustentabilidad	CONAGUA, SEDEUR, SEPLAN, SEFIN, SEAPAL, SEMADES y Municipios del Estado
Saneamiento de Aguas Residuales	Dirección de Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Dirección de Planeación Estratégica, Dirección de Cuencas y Sustentabilidad	CONAGUA, SEFIN y Municipios del Estado.
Abastecimiento y Saneamiento en ZCG.	Dirección de Unidad Ejecutora	Dirección General, Dirección Comunicación Institucional	SEFIN, SGG, SEDEUR, SIAPA

Administración de Recursos	Dirección Administración		Secretaría de Administración, SEFIN.
Comunicación Institucional	Dirección de Comunicación		SGG
Fiscalización cumplimiento de la normativa	Contraloría Interna		Contraloría del Estado

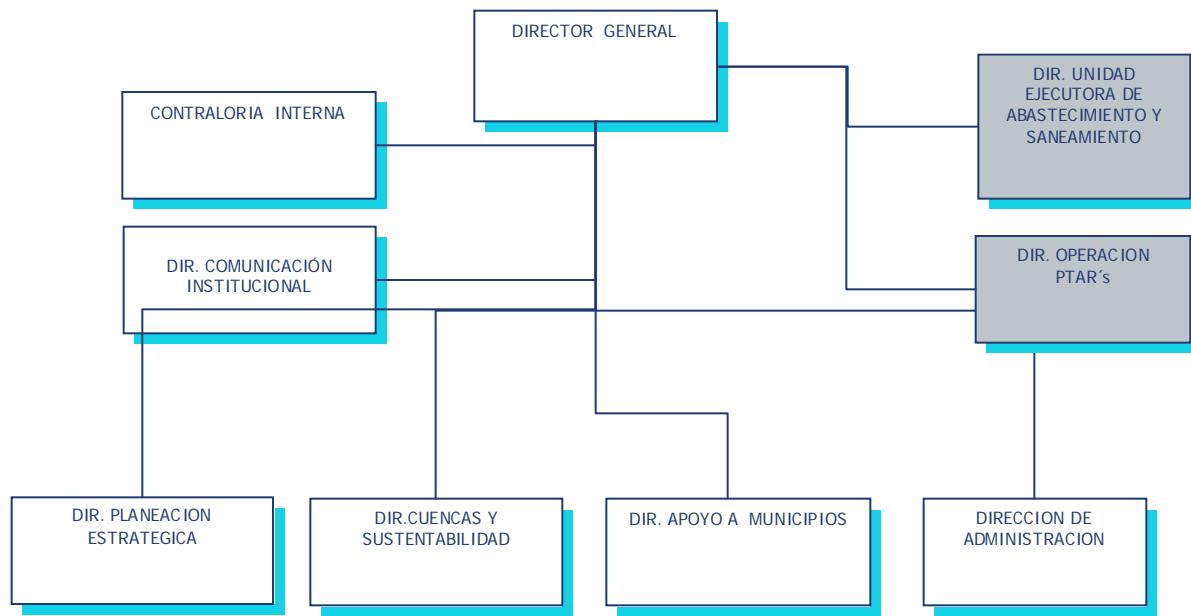
## **XII. ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La estructura organizacional que presentaba la CEA, carecía de balance y alineamiento, y no respondía a un mandato estratégico si no a las inercias pasadas. No cumplía con los requisitos mínimos de distribución balanceada de funciones, ni de procesos, ni de divisiones o sectores, ni de proyectos.

Por lo cual surgió la necesidad de rediseñar la estructura del CEA para con ello abandonar el viejo y anquilosado estilo de funciones o divisiones orgánicas. Esto implicó reconsiderar el diseño de puestos insertándose en la lógica de procesos y proyectos por equipos de trabajo.

Una vez analizadas las responsabilidades y atribuciones que la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios señala para la CEA, se procedió a un análisis situacional de la organización para llevar a cabo la reestructuración del Organismo, determinándose las necesidades y requerimientos de capacitación tanto institucional como especializada para cada una de las áreas; permitiendo con ello dar cumplimiento a las atribuciones que marca la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; obteniéndose la siguiente estructura organizacional:

## Estructura Organizacional



## XIII. AGENDA INSTITUCIONAL

Objetivo Específico	Proceso / Proyecto	Tipo	Fuente	Realización Tentativa <sup>3</sup>		
				2011	2012	2013
Promover una cultura del agua orientada a reconocer el valor económico, social y ambiental de la misma.	Mejorar y difundir la gestión integral del recurso hídrico y promover la cultura y uso eficiente del agua.	Proceso	POA 2011	X	X	X
Ampliar la cobertura del servicio de agua potable.	Incrementar la eficiencia y la cobertura de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Proceso	POA 2011	X	X	X
Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Mejorar la calidad del agua en cuerpos receptores federales, promover el reuso de agua tratada y manejo de biosólidos.	Proceso	POA 2011	X	X	X

<sup>3</sup> Sujeta a la disponibilidad de recursos



## Plan Institucional CEA 2007-2013

Objetivo Específico	Proceso / Proyecto	Tipo	Fuente	Realización Tentativa <sup>3</sup>		
				2011	2012	2013
Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Abastecimiento y saneamiento de la Zona Conurbada de Guadalajara.	Proceso	POA 2011	X	X	X
Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Administración de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el estado.	Proyecto	POA 2011	X	X	X
Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Construcción, ampliación y rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales en las regiones del Estado	Proyecto	Agendas regionales	X	X	X
Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Fomentar la construcción y operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales a través de la iniciativa privada y los tres órdenes de gobierno	Proyecto	Agenda del agua 2030	X	X	X
Crear, desarrollar, fortalecer y consolidar Organismos Operadores de los servicios de agua y saneamiento.	Aplicar la micro medición	Proyecto	Agenda del agua 2030	X	X	X
Promover una cultura del agua orientada a reconocer el valor económico, social y ambiental de la misma.	Desarrollar una cultura del agua	Proyecto	Agenda del agua 2030	X	X	X
Ampliar la cobertura del servicio de agua potable.	Apoyar los mecanismos del pago real en las tarifas de agua para su operación óptima	Proyecto	Agenda del agua 2030	X	X	X
Crear, desarrollar, fortalecer y consolidar Organismos Operadores de los servicios de agua y saneamiento.	Fortalecer la creación y consolidación de los organismos operadores en los municipios	Proyecto	Agenda del agua 2030	X	X	X
Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Planta de tratamiento el Ahogado	Proyecto	Cartera de proyectos 2013-2030	X	X	
Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado	Planta de tratamiento agua prieta	Proyecto	Cartera de proyectos	X	X	X

Objetivo Específico	Proceso / Proyecto	Tipo	Fuente	Realización Tentativa <sup>3</sup>		
				2011	2012	2013
e implementar la reutilización de agua residual tratada.			2013-2030			
Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Túnel interceptor San Gaspar-Atemajac	Proyecto	Cartera de proyectos 2013-2030	X	X	X
Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Túnel colector San Martín II	Proyecto	Cartera de proyectos 2013-2030	X		
Ampliar la cobertura de saneamiento en el Estado e implementar la reutilización de agua residual tratada.	Segunda etapa de la planta de tratamiento el ahogado	Proyecto	Cartera de proyectos 2013-2030	X	X	X
Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Presa y sistema de bombeo purgatorio-arcediano	Proyecto	Cartera de proyectos 2013-2030	X	X	X
Ampliar la cobertura del servicio de agua potable	Presa el Zapotillo	Proyecto	Cartera de proyectos 2013-2030	X	X	X
Ampliar la cobertura del servicio de agua potable.	Rehabilitación de redes de distribución en ciudades medias. (2011-2025)	Proyecto	Cartera de proyectos 2013-2030	X	X	X

## **PLAN INSTITUCIONAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO 2007 - 2013**

### **Directorio**

C. César Luis Coll Carabias	Director General
Ing. Fco. Fernando Rodríguez Ibarra	Director de Planeación Estratégica
Lic. Héctor J. Castañeda Náñez	Director de Cuencas y Sustentabilidad
Ing. Jorge Alberto Heyser Beltrán	Director de Administración
Lic. Francisco Javier Sierra Herrera	Contralor Interno
Lic. Jéssica González Alcalá	Director de Comunicación Institucional

### **Elaboración**

Lic. Claudia Montes Sandoval	Analista de Planeación y Programación
Lic. Saúl Alejandro Flores	Coordinador de Políticas y Lineamientos